

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
22 MAY 2002	
SEC: 0	1° 2592



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1° . Sustitúyese el texto del inciso 25 del artículo 19 del Decreto N° 355, del 21 de Febrero de 2002, por el siguiente:

"25. Entender en el registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculadas a la navegación por aire en cuanto sean de su jurisdicción."

Artículo 2° . Agrégase a continuación del texto actual del artículo 4° del Decreto N° 355, del 21 de Febrero de 2001, el siguiente párrafo:

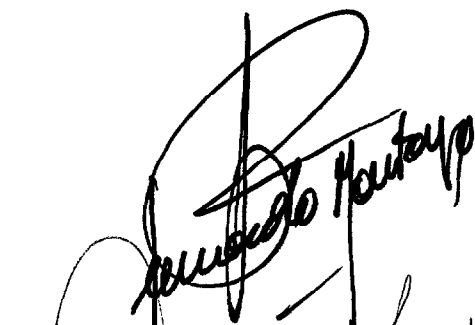
"Atribúyesele, además, la competencia relativa a entender en el registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculadas a la navegación por agua, a través de la Prefectura Naval Argentina."

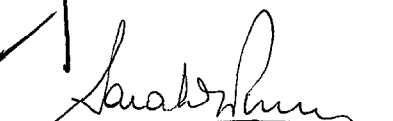
Artículo 3° . Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


OLIVERO


DR. PEDRO ANTONIO VENICA
DIPUTADO DE LA NACION

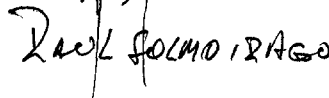

MARÍA E. HERÓVICH


Eduardo Duhalde


SARA A. PICAZO


BREARON


Allende


DAVID SOLIMÓN